INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 110 /2019

Asunción, 30 de octubre de 2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 139/2019 "ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO". AD REFERENDUM. ID N° 370.382.-

VISTA: La Carta Interna N° 760/2019 del Departamento de Licitaciones, de fecha 29 de octubre de 2019, por la cual presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Internacional SBE N° 139/2019 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO". AD REFERENDUM. ID N° 370.382**; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la Solicitud de Contratación de Bienes, Servicios u Obras – SOLPED N° 10000960 de fecha 18/07/2019, la Gerencia de Logística solicita la Adquisición de Pet Coke de Petróleo.-

Que, por Carta Interna DPE N° 606/19 de fecha 23/09/2019, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes del proceso tendiente a la Adquisición de Pet Coke de Petróleo, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 370.382, bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional SBE.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Internacional SBE N° 139/2019 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO". AD REFERENDUM. ID N° 370.382.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente